



San Francisco, 23 de mayo de 2016.

COMUNICADO No. 002

DE: Rectoría de la I.E. Almirante Padilla de San Francisco.
PARA: Planta de personal

La rectora de la I.E. Almirante Padilla del Municipio de San Francisco en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las contempladas en la ley 115 de 1994 y 715 de 2001 se permite informar lo siguiente:

Que una de las funciones del rector y/o Director Rural es administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y/o permisos.

Por lo anterior se permite informar que los permisos deben solicitarse y concederse siempre por escrito con la respectiva justificación, que no se permite que se delegue o se deje un remplazo, para que atienda sus funciones dado que no hay facultad nominadora esa disposición legal es competencia exclusiva del Gobernador y/o Secretaria de Educación.

Igualmente con el objetivo de proteger, mantener la seguridad de los estudiantes, el personal de la institución y además usar el tiempo efectivo de clase se informa que la atención de padres de familia en primaria es de 1:00 a 1:30 pm y en secundaria en horas libres de docentes con citación previa por coordinación y/o docentes.

En caso de incumplimiento informare a la Secretaria de Educación y/o entes de control.

Atentamente,

Original Firmado

YENNY LUCIA ROSERO MENESES
Rectora